



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01	Emisión y vigencia: 13/03/2021	Código: GAD-PL-02	Página 5 de 21
--------------------	---------------------------------------	--------------------------	-----------------------

la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

El decreto 1225 de 2005, reglamenta parcialmente la ley 909 del 2004 y el decreto ley 1567 de 1998, los planes de Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios.

Ley 909 del 2004 **Artículo 14.** *El Departamento Administrativo de la Función Pública.* Al Departamento Administrativo de la Función Pública le corresponde adelantar las siguientes funciones:

- a) Bajo las orientaciones del Presidente de la República le corresponde la formulación de la política, la planificación y la coordinación del recurso humano al servicio de la Administración Pública a nivel nacional y territorial;
- b) Elaborar y proponer al Gobierno Nacional anteproyectos de ley y proyectos de decretos reglamentarios en materia de función pública;
- c) Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República y el Departamento Nacional de Planeación, las políticas en materia de organización administrativa del Estado, orientadas hacia la funcionalidad y modernización de las estructuras administrativas y los estatutos orgánicos de las entidades públicas del orden nacional;
- d) Elaborar y aprobar el Plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil;
- e) Impulsar, coordinar y, en su caso, ejecutar los planes, medidas y actividades tendientes a mejorar el rendimiento en el servicio público, la formación y la promoción de los empleados públicos;
- f) Velar por el cumplimiento y aplicación por parte de las unidades de personal de las normas generales en materia de empleo público, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil;



Unidad de Licores del Meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 6 de 21

g) Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales;

h) Definir las políticas generales de capacitación y formación del talento humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público y asesorar y apoyar técnicamente a las distintas unidades de personal en estas materias;

i) Diseñar y gestionar los sistemas de información en materia de empleo público, en coordinación con las unidades de personal de las entidades públicas y con la Comisión Nacional del Servicio Civil en lo relacionado con el Registro Público de Carrera;

j) Asesorar a la Rama Ejecutiva de todos los órdenes y, en especial a los municipios en materias relacionadas con la gestión y desarrollo del talento humano;

k) Formular planes estratégicos de recursos humanos y líneas básicas para su implementación por parte de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva;

l) Desarrollar en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la estructura del empleo público que permita la aplicación de las normas de función pública;

m) Velar por el prestigio del Gobierno como empleador;

n) Determinar los parámetros a partir de los cuales las entidades del nivel nacional y territorial elaborarán los respectivos manuales de funciones y requisitos y hacer seguimiento selectivo de su cumplimiento a las entidades del nivel nacional;

o) Formular el Plan Nacional de Formación y Capacitación;

p) Apoyar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuando esta lo requiera, en el desempeño de sus funciones;

Decreto 1567 de 1998, Artículo 20. Bienestar social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 7 de 21

como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Parágrafo. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

El decreto 1227 de 2005, **Sistema de estímulos Artículo 69**. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 70. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

70.2 Artísticos y culturales.

70.3. Promoción y prevención de la salud.

70.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

70.5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

"Parágrafo 1º. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.



unidad.Licores.Elmeta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 8 de 21

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto". (Modificado según Art 1 decreto 4661 de 2005)

Artículo 72. No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 73. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

73.1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.

73.2. *Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*

Parágrafo. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

Artículo 74. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Artículo 75. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

75.1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

75.2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.

75.4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 9 de 21

75.5. Fortalecer el trabajo en equipo.

75.6. Adelantar programas de incentivos.

Que en el artículo 2.2.19.6.10 del decreto 1083 de 2015 acuerda que “Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura”. Adicionalmente el artículo 2.2.10.1 del decreto 1083 de 2015 estipula: “las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.

OBJETIVOS.

1. OBJETIVO GENERAL

- Formular el Programa Institucional de Capacitación, Bienestar e Incentivos para los funcionarios de la Unidad de licores del Meta, propiciando condiciones que generen un clima organizacional que manifieste en los funcionarios, motivación o calidez humana en la protección de los servidores públicos de la ULM, y se refiere en el cumplimiento de la misión de la entidad.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Generar actividades favorables que fortalezcan los diferentes estilos de vida (salud, educación y recreación), contribuyendo a su desarrollo integral.
- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la unidad de licores del Meta, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- Diseñar una programación para la Capacitación.



Unidad de Licores del Meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 10 de 21

2. METODOLOGÍA.

El Programa de Bienestar Social y Estímulos, se llevará a cabo durante el año 2022, dirigido a todos los funcionarios de la Unidad de Licores del Meta, y elaborado a partir de la identificación de situaciones reales que afectan el bienestar del trabajador.

3. PLAN DE TRABAJO.

La Unidad de Licores del Meta programara una serie de actividades a realizar durante el año 2022, orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejorando el nivel de vida y la de su familia buscando aumento de la satisfacción laboral.

Los programas de bienestar social e incentivos de la Unidad de Licores del Meta buscan orientar a la consolidación del equilibrio entre la vida personal, familiar, laboral y el trabajo eficiente y eficaz de los servidores públicos y sus familias.

4. ALCANCE

Los beneficiarios del presente Programa de Bienestar Social Laboral son todos los funcionarios vinculados a la entidad en estado de: Carrera Administrativa, en Provisionalidad y los de libre nombramiento y remoción.

Para efectos de la aplicabilidad de los Programas de Bienestar Social e incentivos las disposiciones legales sobre la materia han entendido familia: El conyugue o compañera(o) permanente, los padres del empleado, y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependen económicamente de él.

ÁREA DE CALIDAD DE VIDA. La calidad de vida se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones endógenas y exógenas en el ámbito de socialización de la persona, que contribuyan a enriquecer, madurar y potencializar sus cualidades. La Unidad de Licores del Meta en el Programa De Bienestar Social E Incentivos Para Empleados Públicos Vigencia 2022. En esta área el *bienestar* apunta a la calidad de vida personal y familiar de los funcionarios potenciando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo y en sus diferentes niveles de interacción. Lo anterior contribuye a una mayor productividad.



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 11 de 21

ÁREA DEPORTIVA. El objetivo primordial es el desarrollo habilidades deportivas en medio de una sana competencia y de esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral del funcionario.

ÁREA CULTURAL. Se organizarán eventos de interés colectivo que impliquen buscar el trabajo de equipo, que promuevan la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales. Se organizarán cursos, talleres y actividades dentro de las cuales se brinde la posibilidad del desarrollo de destrezas y talentos, según las preferencias de los funcionarios de la Entidad, aumentando el nivel de motivación y propiciando un mejoramiento en el clima institucional.

AREA RECREATIVA. La recreación es una herramienta fundamental en el aprendizaje social del funcionario, generando un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de valores institucionales y personales.

Estas actividades tienen como objetivo estimular la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios, sus hijos y su núcleo familiar entendido como lo define el Decreto Ley 1227 de 2005, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración realizando actividades lúdicas que redundarán en el bienestar de la familia de los funcionarios de la Unidad de Licores del Meta.

SERVICIO SOCIAL Y PROTECCION. Con la realización de las actividades de tipo social, se pretende rescatar la historia, valores y creencias tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, pero se interactúa con personas de diversas formas de pensar, sentir y ver el mundo que les rodea; siendo este espacio una oportunidad para intercambiar cultura, establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.

5. RESPONSABLES

Los responsables de la ejecución y del presente Programa de Bienestar Social Laboral son:

- La Gerencia
- La Subdirección Administrativa y Financiera



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 12 de 21

6. DEFINICIONES

6.1 Aptitud: Conjunto de características emocionales y de personalidad junto con la capacidad y competencias para realizar una labor.

6.2 Capacitación: Conjunto de procesos orientados a complementar las capacidades de los servidores públicos.

6.3 Compromiso organizacional: Es el compromiso de un funcionario con la entidad para compartir sus conocimientos presentes y futuros.

6.4 Calidad de Vida Laboral: La calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo al interior de las entidades, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

6.5 Formación: Son todos aquellos estudios y aprendizajes encaminados a la inserción, reinserción y actualización laboral, cuyo objetivo principal es aumentar y adecuar el conocimiento y habilidades de los actuales y futuros servidores públicos.

6.6 Bienestar: Conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de los funcionarios y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dé lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.

6.7 Programas de Bienestar Social: Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos de la Unidad de Licores del Meta, con la finalidad de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad; además, lograr un verdadero compromiso con la Entidad.

6.8 Sistema de Estímulos: Se entiende por sistema de estímulos el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar social de los empleados en el



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 13 de 21

desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

7. PROGRAMA ESTIMULOS.

La Unidad de licores del Meta, apoyará la financiación de la educación formal y hará parte de los programas de bienestar social; el cual estará dirigido a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, La escogencia para los candidatos a otorgar los incentivos pecuniarios y no pecuniarios se llevará a cabo a través del Comité de Bienestar mediante un procedimiento de análisis de las hojas de vida de cada funcionario y se elabora acto administrativo mediante resolución de otorgamiento.

7.1 Desarrollo del Sistema de Estímulos: Los programas de estímulos se desarrollarán con el fin de asegurar la permanencia del talento humano excelente, de motivar el desempeño eficaz, el compromiso de sus empleados con la Entidad y el fortalecimiento de la cultura organizacional. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

7.2 Fundamentos del Sistema de Estímulos: Los principios que sustentan y justifican el sistema de estímulos serán los consagrados en las normas que regulan la carrera administrativa

7.3 Programas de Incentivos: Buscan premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

ARTICULO I

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL

Conforme a lo establecido por la ley en el Decreto 1567 de 1998, en la busca de forma permanente; crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios públicos.

El Programa de Bienestar Social de la Unidad de Licores del Meta, se enmarca dentro del sistema de capacitación y estímulos y pretende fortalecer el Talento Humano y contribuir a la optimización de las metas institucionales.



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 14 de 21

ARTICULO 2 SERVICIOS SOCIALES.

Es necesario tener en cuenta que los programas que forman parte de este componente deben ser atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas (Cajas de Compensación Familiar, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales, Fondos de Pensiones, Fondos de Cesantías, Fondo Nacional del Ahorro), así como por los empleados, con el apoyo y coordinación de cada entidad.

Los programas que deben ser atendidos a través de este componente son los siguientes:

- Deportivos.
- Artísticos y Culturales.
- Recreativos y Vacacionales.
- Salud ocupacional.
- Sociales y de integración.
- Capacitación.

Esta área será atendida a través de acciones que se ocuparan de situaciones y condiciones de la vida laboral de los funcionarios de la Unidad de Licores del Meta, los cuales permitirían la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional entre los cuales esta:

- Clima Organizacional.
- Incentivos.
- Estilos de liderazgo.
- Estilos de dirección.
- Comunicación e Integración.
- Cultura organizacional.
- Trabajo en equipo.
- Administración del talento humano.
- Trabajo en grupo o Capacidad profesional y medio ambiente físico.



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 15 de 21

**ARTICULO 3
METODOLOGÍA DEL PROGRAMA.**

El equipo de Bienestar, detecto las necesidades de capacitación de los funcionarios mediante una encuesta, sobre los temas en los cuales le gustaría capacitarse y que fueran de gran aporte al desarrollo de su función, al igual que los programas de Bienestar en los cuales desearía participar, e igualmente solicito al Subdirector Administrativo y Financiero de la Unidad de Licores del Meta. Analizar en orden de prioridad las necesidad y expectativas de los funcionarios Alcanzar un alto nivel de bienestar Social Laboral para los funcionarios de la Unidad de Licores del Meta por medio del mejoramiento y conservación del nivel de vida de los funcionarios y sus familias, generando actividades favorables que fortalezcan los diferentes estilos de vida (salud, educación y recreación), contribuyendo a su desarrollo integral (anexo 1).

- A. Políticas de Capacitación: Toda solicitud de capacitación, debe ser avalada y verificada su necesidad. Toda capacitación, deberá ser respaldada por el certificado de asistencia y memorias o documentos. Los conocimientos adquiridos deberán ponerse en práctica durante el desempeño de sus funciones y socializarlo a los funcionarios que les compete.
- B. Hallazgos: Se encontró participación y motivación por parte de los funcionarios por hacer parte del proceso y mejora del Talento Humano en la Unidad de Licores del Meta
- C. Nivel Académico de los funcionarios: En la Unidad de Licores del Meta, se encuentran funcionarios con un nivel académico desde Educación Media hasta formación profesional con Magíster.
- D. Temas de Capacitación y Formación para mejorar el Desempeño laboral.
- E. Capacitación Colectiva: o Primeros Auxilios o Sistemas o Riesgos Profesionales o Crecimiento personal.
- F. Capacitación Personalizada: Dado que el desarrollo de este Plan está contemplado para la vigencia 2022, y teniendo en cuenta el presupuesto, este tipo de capacitación se realizará con previa autorización de la Gerencia de la unidad de licores del meta.



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 16 de 21

G. Capacitación con Personal de la Entidad: Se proyecta programar capacitaciones con los funcionarios en temas como: Contratación, Mercadeo, Talento Humano, Trabajo en alturas, Procesos Disciplinarios, Ley General de archivo, MIPG, Temas Financieros, Contables.

**ARTÍCULO 5
ALIANZAS CON OTRAS ENTIDADES**

Se realizarán alianzas con otras entidades para realizar capacitaciones generales y a menor costo. Estas alianzas pueden ser con el SENA, Universidad de Los Llanos, Gobernación del Meta, Participación Ciudadana, ESAP.

**ARTICULO 6
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL,
CAPACITACION E INSENTIVOS**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2022				
GESTION DEL TALENTO HUMANO				
ACTIVIDADES A REALIZAR	OBJETIVO	ACTIVIDAD	POBLACION OBJETIVO	RESPONSABLES
RECREACION	Fomentar la integración de los funcionarios y sus familias, estimulando la utilización sana y creativa del tiempo Libre.	Zumba (solicitar a Idermeta un instructor 3 veces a la semana) Planes recreacionales	Personal en general.	Gerencia y Subdirección Administrativa y Financiera.
DEPORTE	Fomentar la utilización de la bicicleta, mediante un incentivo para los funcionario	-NATACIÓN (suscribir acuerdos y convenios IDERMETA). -FÚTBOL	-Personal en general de la ULM.	-Gerencia Subdirección Administrativa y Financiera



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**



PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS

Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 17 de 21

	s que cumplan con el reglamento interno de trabajo.	-SALIDAS GRUPALES EN BICICLETA		
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	*Mejorar las condiciones de trabajo. *Preparar al personal para una evacuación. *Identificar debilidades y fortalezas en caso de emergencias.*	*Actualización de panorama de riesgos. *Capacitación - brigadas de emergencia. *Simulacro de evacuación. * Jornadas de vacunación. *salud Visual *Prevención de enfermedades cardiovasculares y respiratorias. *Apoyo psicológico	Personal en general.	Gerencia Subdirección Administrativa y Financiera
MEDICINA DE TRABAJO	*Crear la cultura de descanso dentro del trabajo. *Aplicar la normatividad vigente. *Dentro de los equipos de cómputo se encuentra el programa de pausas activas.	-Programas de autocuidado, promoción y prevención de la salud. -Pausas Activas. -flexibilidad Laboral. -Teletrabajo	Personal en general. - Compromiso de todos.	Gerencia Subdirección Administrativa y Financiera.



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 18 de 21

A continuación, se presentan las actividades del programa de Bienestar Social para la vigencia 2022, según los lineamientos de política del sistema de Estímulos expedido por el DAFP.

ACTIVIDAD A REALIZAR	PRIORIDAD			N° DE PERSONAS	APROBACION DIRECCION	
	ALTA	MEDIA	BAJA		SI	NO
1. FESTIVAL DE COMETAS			X			
2. CAMINATAS ECOLOGICAS		X				
3. GENERACION DE INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO		X		14	X	
4. PAUSAS ACTIVAS	X			14	X	
5. TARJETA BIENESTAR	X			14		

CAPACITACION

A continuación, se anexan actividades, recomendadas para realizar durante el plan anual del programa de capacitación social y laboral, capacitación e incentivos.

RECREACIÓN Y DEPORTE

- Salidas grupales en bicicleta
- Caminatas temáticas y/o ecológicas.
- Torneos y entrenamientos deportivos
- Grupo de danza
- Tarde de zumba 3 días a la semana.
- Natación
- Bolos
- Mini tejo
- Ajedrez

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- Capacitación del personal según su área de trabajo
- Asesoría psicológica individual y familiar
- Actividades culturales
- Eucaristía

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6705626/14/13

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 19 de 21

RECONOCIMIENTO

- Día de la mujer (8 de marzo)
- Día de la secretaria (26 de abril)
- Día de la Familia (24 de junio)
- Día del servidor publico
- Integraciones para mejorar las relaciones personales y laborales, todos los últimos viernes del mes, se destinarán para realizar actividades lúdicas, deporte, premiación del mejor empleado o tratar algún tema de competencia de todos los funcionarios pero en un ambiente diferente al laboral.

ARTÍCULO 7 OBLIGACIONES

Las obligaciones del gerente, directivos y empleados con relación a las capacitaciones, incentivos y ejecución del programa de bienestar social serán las consagradas por las normas que regulan la carrera administrativa

Todo lo relacionado con estímulos, incentivos y en general la gestión integral del tema bienestar será liderado por la Subdirección Administrativa.

ARTICULO 8 POLÍTICAS DE BIENESTAR SOCIAL

- Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar Social todos los empleados de la Unidad de Licores del Meta.
- Las actividades de Bienestar están orientadas al desarrollo de actividades Deportivas, Culturales y Lúdicas, que impacten positivamente y mejoren la integración personal y laboral.
- Las actividades culturales pueden ser asistencia a obras de teatro, conciertos, excursiones, paseos y otras en las que se puede incluir el núcleo familiar (los pases o bonos que reciba la ULM, por patrocinios otorgados serán rifados entre los funcionarios.
- También se pueden desarrollar vacaciones recreativas para niños de los funcionarios y contratistas.



unidad de licores del meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 20 de 21

- Programas de autocuidado, promoción y prevención en salud.
- Mejorar el sentido de pertenencia de los funcionarios con la Unidad de Licores del Meta, mediante la premiación de una bicicleta, de acuerdo a la calificación obtenida por el comité de bienestar, se tiene en cuenta el reglamento interno de trabajo.

**ARTÍCULO 9
PRESUPUESTO**

El programa de bienestar social laboral, capacitaciones e incentivos tiene una asignación presupuestal de:

RECURSOS FINANCIEROS.

IDENTIFICACION	NOMBRE	APROPIACION.
08-2-1-2-02-02-009-96990	OTROS SERVICIOS DE DIVERSION Y ENTRETENIMIENTO (BIENESTAR)	\$ 50.000.000.
08-2-1-2-02-02-009-92919	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS DE FORMACION (CAPACITACION)	\$ 20.000.000.00

INVERSION DESAGREGADA BIENESTAR:

EVENTO	INVERSION
Capacitaciones	\$ 20.000.000
Actividad vacacional recreativa	\$ 50.000.000
Total	\$ 70.000.000

“La Unidad de Licores del Meta asignará los recursos económicos, físicos y el Tiempo necesario para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los Programas de bienestar social que se adopten (Decreto 1567 de 1998).”

BIBLIOGRAFIA.

- Decreto 1567 de 1998.
- Decreto 1567 de 1998. Sistema de Estímulos, programas de bienestar y los programas de incentivos.



Unidad de Licores del Meta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 13/03/2021

Código: GAD-PL-02

Página 21 de 21


- Decreto 614 de 1984. Determina las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país.
- Decreto 1572 de 1998. Reglamenta el Decreto 1567 de 1998.
- Decreto 2504 de 1998. Dicta otras disposiciones y aclaraciones sobre planes de incentivo.
- Decreto 614 de 1984.
- Decreto 1572 de 1998.
- Decreto 2504 de 1998.
- Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 489. Estatuto básico de organización y funcionamiento de la Administración Pública. 1998.
- Ley 909 de 2004. Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.

ARTÍCULO 10



APROBACION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2022 ULM.

Este programa es elaborado y propuesto por el comité Institucional de Gestión y Desempeño (MIPG) de La Unidad de Licores del Meta, una vez socializado a los funcionarios de la entidad, y se presenta ante la gerencia para su aprobación, y tiene validez por un año.

Dicho programa, se elaboró de acuerdo al formato de autodiagnóstico GAD-FR-30 y GAD-FR-31 diligenciado por los funcionarios de la ULM y rige a partir de la fecha de su expedición.


ANDRÉS MAURICIO ARDILA SUAREZ
Gerente (E)

*Proyecto. Lida Mayerli Rondón Álvarez
Aprobó. Comité Institucional de Gestión y Desempeño*

 Unidad de Licores del Meta	UNIDAD DE LICORES DEL META		
	GERENCIA		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GER-FR- 100	Página 1 de 1

**RESOLUCION N°54
Marzo 22 de 2022**

“Por la cual se ajusta y modifica el programa de Bienestar Social Incentivos, expedido mediante Resolución N° 10 del 25 de enero de 2022, y de Capacitación de la Unidad de Licores del Meta

EL GERENTE (E) DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, según el Acuerdo 001 de 2009 y de conformidad con lo establecido en el decreto 0010 de 2002 modificado por el decreto 0437 de 2014 y Decreto de encargo de funciones N° 037 como Gerente De La Unidad De Licores Del Meta, en cumplimiento de la ley 909 de 2004 y las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:



1. Que la Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 57, la ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores. En su artículo 366 el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.
2. Que, dentro de las políticas del desarrollo administrativo en concordancia con la visión y los planes institucionales de la Unidad de Licores del Meta, se contempla la gestión del Talento humano como unos de los pilares que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Que el decreto 1567 de 1998, "por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. *Artículo 24 el área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo*

**¡A lo que vinimos,
vamos!**

Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

Telefonos: (57)(8) 5249305

www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

	UNIDAD DE LICORES DEL META		
	GERENCIA		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GER-FR- 100	Página 2 de 1

personal, profesional y organizacional. Los programas de esta área deben recibir atención prioritaria por parte de las entidades y requieren, para su desarrollo, el apoyo y la activa participación de sus directivos.

4. Que la ley 789 de 2002 se expidió "por la cual se dictan normas que regulan el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo de trabajo.
5. Que la ley 909 de 2004, "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
6. Que el decreto 1227 de 2005, establece en el artículo 69 la obligatoriedad de organizar estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. Compilado único 1083 de 2015.
7. Que por mandato de la ley 909 de 2004, corresponde a toda entidad diseñar y mantener actualizado su propio programa de capacitación, acorde con las necesidades detectadas en sus áreas.
8. Que el programa de Capacitación es apenas un componente dentro del gran sistema Nacional de Capacitación definido por el decreto ley 1567 de 1998, cuyo propósito común es generar en las entidades y empleados una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr estándares elevados de eficiencia y eficacia en sus gestiones públicas.
9. Que en el artículo 2.2.19.6.10 del decreto 1083 de 2015 acuerda que "Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura". Adicionalmente el artículo 2.2.10.1 del decreto 1083 de 2015 estipula: "las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".
10. El objetivo del programa de Bienestar Social e Incentivos de la Unidad de Licores del Meta, es propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el

**¡A lo que vinimos,
vamos!**

Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

Telefonos: (57) 81 6849505

www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co



ARTICULO SEGUNDO: adoptar el programa de Bienestar Social, capacitación e incentivos para los funcionarios de la Unidad de Licores del Meta.



ARTICULO PRIMERO: Modificar únicamente el cronograma de actividades para el cumplimiento del programa de bienestar Social, el de capacitación e incentivos para la Unidad de Licores del Meta, no tendrá ninguna modificación.

RESUELVE:

Que, en mérito de lo expuesto,

14. Que el pasado 7 de marzo de 2022, los servidores de la Unidad de Licores del Meta radico oficio al Gerente, solicitando que... "sea replanteada las actividades que fueron aprobadas en el Plan de Bienestar ya que el presupuesto que fue aprobado no alcanza para la ejecución de las mismas, por el costo de vida y el incremento en la canasta familiar, para lo cual solicitamos que solo se realice la actividad vacacional recreativa y si es posible como lo dice la norma la podamos realizar con una familiar..."
 13. Que el cumplimiento de la normatividad vigente, La Unidad de Licores del Meta, deberá establecer un programa de Bienestar Social, capacitación e incentivos.
 12. Que el comité de Bienestar Social de La Unidad de Licores del Meta, realizo el Programa de Incentivos y Capacitación para la vigencia 2022 adjunto.
 11. De acuerdo con lo que establece el decreto 1567 de 1998. Fue derogado por el decreto 760 del 2005 actualmente vigente, regula el sistema de estímulos a los programas de bienestar social y los programas de incentivos. Define los programas de Bienestar Social como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".
- desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como, la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño, y además fomentar actitudes favorables frente al servicio público, desarrollar valores organizacionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y su grupo familiar.

		Versión: 01
UNIDAD DE LICORES DEL META		Emisión y vigencia: 01/09/2015
GERENCIA		Código: GER-FR-100
		Página 3 del 3

 unidad de licores del meta	UNIDAD DE LICORES DEL META	
	GERENCIA	
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GER-FR- 100
		Página 4 de 1

ARTÍCULO TERCERO: realizar el seguimiento del programa de Bienestar Social, capacitación e incentivos, con el fin de que este se cumpla en su totalidad, estará a cargo del comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 22 días del mes de marzo de 2022


ANDRES MAURICIO ARDILA SUAREZ
 Gerente (E) ULM.


 Elaboró: Ana Cecilia Serna Restrepo. Subdirectora Administrativa y Financiera.


 Revisó: Steven Romero. Abogado Externo ULM.

¡A lo que vinimos,
vamos!

Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos: (57) (8) 6849505
www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co